

BASES PROMOCIÓN "TASSIMO EN EL CORTE INGLÉS"

Kraft Foods España Commercial S.L.U. (en adelante "KRAFT") con domicilio en Madrid, calle Eucalipto, 25, y con CIF nº B-85692374, ha decidido llevar a cabo la promoción "TASSIMO EN EL CORTE INGLÉS" con el fin de ofrecer un incentivo para incrementar la comercialización y difusión del sistema multibebidas TASSIMO de Bosch en los establecimientos comerciales de "El Corte Inglés".

1. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.

El plazo de participación se extenderá desde el día 16 de abril de 2010 hasta fin de existencias de los regalos promocionales. Total regalos promocionales: 4.000 pares de vasos.

La promoción se realizará en todo el territorio español (incluidas las Islas Baleares y las Islas Canarias) y estará dirigida exclusivamente a personas físicas, residentes legales en España, mayores de 18 años que cumplan los requisitos descritos en las presentes Bases.

Quedan excluidos los empleados de KRAFT, los de las empresas que colaboran en la realización de la promoción, las personas que tengan relación de parentesco hasta el segundo grado con todos ellos, así como los cónyuges y parejas de hecho de los anteriormente mencionados

La promoción se comunicará de la siguiente manera:

- Materiales en el punto de venta
- Páginas de publicidad en prensa
- Página web www.tassimo.es

2. PRODUCTOS PROMOCIONADOS

El producto promocionado cuya compra permite participar en esta promoción son las máquinas multibebidas TASSIMO del modelo:

Tassimo T65 (TAS 6515).

3. MECÁNICA PROMOCIONAL.

La promoción consistirá en un regalo de dos vasos exclusivos de WMF por la adquisición únicamente en los establecimientos del Grupo El Corte Inglés ubicados en territorio español y adheridos a la promoción, de un modelo de máquina multibebida Tassimo T65.

La compra de la máquina multibebidas deberá realizarse desde el 16 de abril de 2010 y hasta el momento de agotarse las existencias de regalos promocionales señaladas en la base primera

La promoción se limita a dos vasos por cada modelo de máquina multibebidas Tassimo T65 adquirido.

4. REGALOS PROMOCIONALES

Los regalos promocionales consisten en la entrega gratuita de dos vasos de la marca WMF valorados en 2,65 euros cada juego de dos unidades de vasos de regalo. El valor total de los regalos asciende a la cantidad de 10600,00 euros.

Los regalos objeto de la presente promoción, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los consumidores, ni una misma persona podrá disfrutar de más de un par de vasos por máquina multibebidas comprada.

KRAFT se reserva la posibilidad de modificar los regalos indicados por motivos de fuerza mayor, sustituyéndolos por otro de semejantes características.

La renuncia a los regalos promocionales por parte de los consumidores no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

5.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KRAFT la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Esta promoción es gratuita para el consumidor/comprador y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos que estén promocionados

La simple participación implica la aceptación de las bases sin reservas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, KRAFT quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante

KRAFT se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, anular o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación

En el caso de que por cualquier circunstancia ajena a KRAFT, no pudieran entregarse los regalos indicados en estas bases, podrán sustituirse por un regalo de similares características de igual o superior valor, reservándose el derecho a ofrecer dicho regalo alternativo en cualquier momento.

Los regalos de esta promoción no podrán ser objeto de canje por su importe metálico ni otro tipo de cambio, alteración o compensación a petición del consumidor, siendo igualmente intransferibles por lo que no podrán ser objeto de cesión a terceros a petición del mismo.

KRAFT se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

KRAFT no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

KRAFT excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

Los consumidores eximen a KRAFT de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

Los participantes aceptan el criterio de KRAFT en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto KRAFT como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

7. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes bases promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D Carlos del Moral Carro con despacho en la calle Serrano nº 38 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO Asimismo, las presentes bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el sitio web URL <http://www.tassimo.es>.